ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA

FECHA: 01 OCTUBRE DE 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO: La entidad requiere los servicios de una persona profesional a fin de cumplir con las actividades del objeto contractual de "**CONTRATO DE CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA**

Que el Hospital SAN ROQUE DE COYAIMA E.S.E cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital San Roque de Coyaima es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que la resolución No. 004 del 16 de septiembre de 2021 (Manual de contratación del Hospital) en su capítulo IV "proceso de selección de contratación directa", determina que el Hospital san Roque de Coyaima contratara la adquisición de bienes, servicios, obras, cuyo valor no exceda de QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (500).

Que conforme a lo anterior el Hospital San Roque de Coyaima E.S.E, en el ejercicio de sus funciones y misión y en aras del correcto funcionamiento de la entidad, requiere contratar la **CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA.**

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por

parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, son servicios personales, los honorarios acordes con aquellos ya contratados por la Entidad, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuanta la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida. Así las cosas, se solicita contratar directamente los servicios de apoyo del futuro contratista quien cuenta con idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA

DURACION: TRES (03) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.OO) MC/TE** por todo concepto.

FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará en un solo pago por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000.OO) MC/TE**, valor que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, previa presentación y radicación de la cuenta de cobro en el area de ventanilla única del Hospital San Roque de Coyaima a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas anexando producto final contratado y demás soportes correspondientes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, la cual deberá radicar dos (02) copias iguales según formato de radicación de cuenta de cobro establecido por la institución. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por la contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja.

LUGAR DE EJECUCION: Coyaima– Tolima

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. Estudio Técnico: es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas y subsanaran la carencia actual de personal de planta con las características del perfil requerido, permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. Tipo de Contratación: Por la naturaleza del objeto a contratar, (PRESTACION DE SERVICIOS) y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango para la vigencia del 2026.

3. Riesgos: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se conseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,



MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES
Jefe de Oficina